



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DOMINOS PIZZA SUCURSAL MACUL

DFZ-2021-1932-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	

JULIO 2023

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: DOMINOS PIZZA SUCURSAL MACUL	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Av. Macul 3023
Comuna: Macul	
Titular de la unidad fiscalizable: Comercializadora Better Food Chile SpA.	RUT o RUN: 76.283.867-2
Domicilio titular: Camino Lo Boza 9590, Quilicura, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: macul@dominospizza.cl
	Teléfono: +562 2339 2555



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

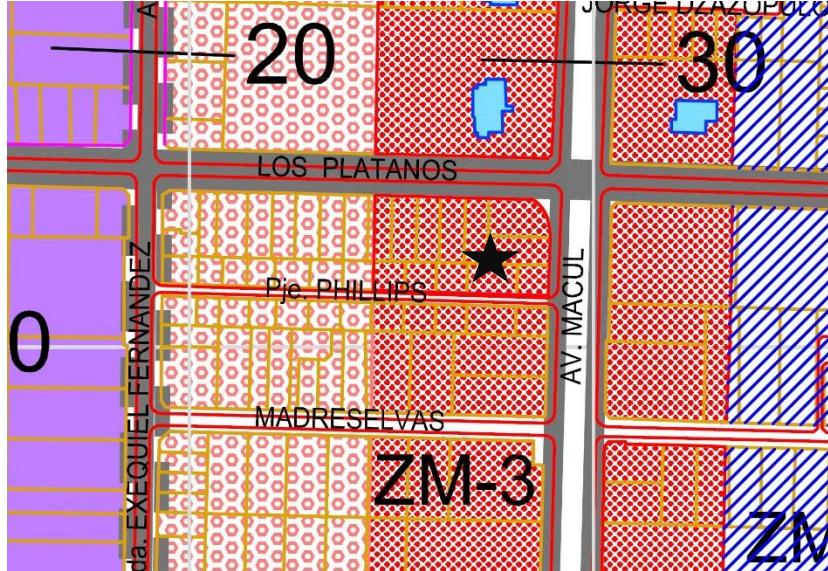
3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)b) NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 563-XIII-2021, con fecha 15 de junio de 2021 siendo las 10:30 horas, fiscalizadores de esta Superintendencia realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). El ruido medido correspondió a un grupo electrógeno ubicado en el patio interior de la pizzería “Dominos Pizza Sucursal Macul”, cabe destacar que el funcionamiento de este dispositivo es de 10:00 a 00:00 hrs. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona ZM-3 del Plan Regulador vigente de la comuna de Macul homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo diurno. Sin embargo, se aplica el Ord. N° 2976/2017 ya que el ruido de fondo no afectó la medición toda vez que la fuente se encuentra muy próxima al punto receptor y ésta a su vez, no se encuentra cercana a otras fuentes de ruido que puedan producir variaciones en el ruido de fondo; los ruidos ocasionales se excluyen de la medición. Dado lo anterior, se manejaron adecuadamente las condiciones ambientales para minimizar o eliminar su presencia en la medición. Asimismo, el ruido proviene de un dispositivo el cual tiene funcionamiento esporádico, no previsto o aleatorio, esto dado que corresponde a un grupo electrógeno, el cual opera aleatoriamente durante periodo diurno y nocturno.</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición</i></p> <table border="1" data-bbox="523 654 1818 780"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th><th>NPC [dBA]</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite [dBA]</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>55</td><td>No se percibe</td><td>II</td><td>Diurno</td><td>60</td><td>No Supera</td></tr> <tr> <td>1 (homologado)</td><td>55</td><td>No se percibe</td><td>II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>Supera en 10 dB(A)</td></tr> </tbody> </table>	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado	1	55	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera	1 (homologado)	55	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 10 dB(A)
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado																
1	55	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera																
1 (homologado)	55	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 10 dB(A)																
Conclusiones	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo nocturno, generándose una excedencia de 10 dBA en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																					



Registros																			
 <p>★ Ubicación receptor y fuente</p>	<p>I MUNICIPALIDAD DE MACUL Plan Regulador Comunal</p> <p>ZM-3 ZONA RESIDENCIAL MIXTA, DENSIDAD ALTA, CIVICA</p> <p>Usos permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ RESIDENCIAL; ❖ AREAS VERDES, ❖ EQUIPAMIENTO: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALUD</td> <td>Clinicas, Hogar de Ancianos, Casas de Reposo, Consultorios.</td> </tr> <tr> <td>EDUCACION</td> <td>Universidades, Liceos, Academias, Institutos, Colegios, Escuelas básicas, Jardines Infantiles.</td> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD</td> <td>Comisarías, Tenencias, Cuartel de Bomberos, Retenes</td> </tr> <tr> <td>CIENTIFICO</td> <td>Establecimientos de Investigación, divulgación y formación científica.</td> </tr> <tr> <td>CULTO Y CULTURA</td> <td>Catedrales, Templos, Parroquias, Capillas Museos, Bibliotecas, Salas de concierto, Teatros, Auditórios, Casas de la Cultura, Salas de Exposiciones.</td> </tr> <tr> <td>ESPARCIMIENTO</td> <td>Teatros, Cines, Clubes sociales, Juegos electrónicos.</td> </tr> <tr> <td>COMERCIO</td> <td>Centros comerciales, Supermercados, Grandes tiendas, Mercados, Servicentros, Locales comerciales. (Incluye talleres); Hoteles, Hosterías, Residenciales, Hosterías, Bares, Restaurantes, Fuentes de Soda, Tavernas, Cabaret, Drive Inn, Discotecas..</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>Servicios de utilidad pública y administración pública, Municipio, Juzgados, Correos, Bancos, Oficinas profesionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Usos prohibidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminales de buses y rodoviarios • Industria de todo tipo y talleres. • Todos aquellos no incluidos como permitidos 	TIPOS		SALUD	Clinicas, Hogar de Ancianos, Casas de Reposo, Consultorios.	EDUCACION	Universidades, Liceos, Academias, Institutos, Colegios, Escuelas básicas, Jardines Infantiles.	SEGURIDAD	Comisarías, Tenencias, Cuartel de Bomberos, Retenes	CIENTIFICO	Establecimientos de Investigación, divulgación y formación científica.	CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Parroquias, Capillas Museos, Bibliotecas, Salas de concierto, Teatros, Auditórios, Casas de la Cultura, Salas de Exposiciones.	ESPARCIMIENTO	Teatros, Cines, Clubes sociales, Juegos electrónicos.	COMERCIO	Centros comerciales, Supermercados, Grandes tiendas, Mercados, Servicentros, Locales comerciales. (Incluye talleres); Hoteles, Hosterías, Residenciales, Hosterías, Bares, Restaurantes, Fuentes de Soda, Tavernas, Cabaret, Drive Inn, Discotecas..	SERVICIOS	Servicios de utilidad pública y administración pública, Municipio, Juzgados, Correos, Bancos, Oficinas profesionales
TIPOS																			
SALUD	Clinicas, Hogar de Ancianos, Casas de Reposo, Consultorios.																		
EDUCACION	Universidades, Liceos, Academias, Institutos, Colegios, Escuelas básicas, Jardines Infantiles.																		
SEGURIDAD	Comisarías, Tenencias, Cuartel de Bomberos, Retenes																		
CIENTIFICO	Establecimientos de Investigación, divulgación y formación científica.																		
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Parroquias, Capillas Museos, Bibliotecas, Salas de concierto, Teatros, Auditórios, Casas de la Cultura, Salas de Exposiciones.																		
ESPARCIMIENTO	Teatros, Cines, Clubes sociales, Juegos electrónicos.																		
COMERCIO	Centros comerciales, Supermercados, Grandes tiendas, Mercados, Servicentros, Locales comerciales. (Incluye talleres); Hoteles, Hosterías, Residenciales, Hosterías, Bares, Restaurantes, Fuentes de Soda, Tavernas, Cabaret, Drive Inn, Discotecas..																		
SERVICIOS	Servicios de utilidad pública y administración pública, Municipio, Juzgados, Correos, Bancos, Oficinas profesionales																		
Figura 1.	Fuente: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de Macul																		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S	Norte: 6294065.00 m S	Este: 351381.00 m E																	



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de 15 de junio de 2021
2	Fichas de Reporte Técnico

